

244. Herederos de Manuel Romero. 0,0882. As Casas. Monte bajo.
 245. Emilio López. 0,0490. As Casas. Monte bajo.
 246. Herederos de José Romero. 0,0585. As Casas. Labradío.
 247. Angel Romero. 0,0056. As Casas. Labradío.
 248. Aureliano García Fernández. 0,0224. As Casas. Huerta.
 249. Herederos de Manuel Rolán. 0,0126. As Casas. Labradío.
 250. Jaime Queija. 0,0336. As Casas. Erial.
 251. Antonio y Raquel Nieves. 0,0245. As Casas. Monte bajo.
 252. Manuel Rolán. 0,0028. As Casas. Monte bajo.
 253. Flario Veiga. 0,0090. As Casas. Labradío.
 254. Emilio García Fernández. 0,0059. As Casas. Labradío.
 255. Emilio García Portcia. 0,0017. As Casas. Monte bajo.
 256. Angel Airal Calvo. 0,0070. As Casas. Labradío.
 257. Serafin Fernández. 0,0138. As Casas. Labradío.
 258. Asunción Blanco. 0,0006. As Casas. Labradío.
 260. Serafin Fernández. 0,0190. As Casas. Labradío.

Se hace público que los titulares de Derechos Reales afectados y los interesados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Ortense, 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—9.013 F.

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las «Obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete), parte quinta».

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia, y no habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1972 y en el de la provincia de Albacete de 13 de diciembre de 1972, así como en el periódico «La Voz de Albacete» del 15 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A.T.S.—8.901-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento, con carácter experimental, en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.

Ilmos. Sres.: Examinado el expediente incoado por don Juan del Rey Calero, Catedrático Director del Departamento de Medicina Social Preventiva de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, para que se autorice por este Ministerio el funcionamiento de una Escuela de Formación Profesional de primero y segundo grados, para impartir las enseñanzas de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos, correspondientes a estos grados;

Resultando que, oportunamente, se presentó en la Dirección

General de Formación Profesional y Extensión Educativa, la solicitud correspondiente acompañada de la oportuna documentación y que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional;

Considerando que el expediente incoado en tiempo y forma oportuna, cumple todos los requisitos de la legislación vigente en la materia, y que son favorables los preceptivos informes emitidos en relación con el mismo; a propuesta de las Direcciones Generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar el funcionamiento en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, de una Escuela que imparta enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados, correspondientes a la especialidad de Ayudantes Técnicos de Laboratorio y Análisis Clínicos.

2.º Estas enseñanzas se desarrollarán con carácter experimental mientras que no se aprueben por el Gobierno los correspondientes planes de estudio y tendrán los efectos académicos y profesionales previstos en el artículo 9.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto.

3.º Por la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, se cumplimentarán todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en lo que se refiere a régimen de enseñanzas, titulación de Profesores y admisión de alumnos, efectuando la inscripción de matrícula en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

4.º Se reconoce validez académica, con los consiguientes efectos a las enseñanzas impartidas durante el año académico 1972-73, en las citadas especialidades.

5.º La autorización a que se refiere esta Orden tendrá carácter provisional, y subsistirá mientras no se regule la ordenación definitiva de las enseñanzas de Formación Profesional o, en su caso, las Enseñanzas Especializadas, en cuyo momento deberán adaptarse los planes de estudio a lo que resulte de dicha ordenación.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II

Madrid, 29 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Programación e Inversiones y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo, creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica en Cádiz, 2977/1972, de 15 de septiembre, creación de Centros de Educación Preescolar en Guipúzcoa, y 846/1973, de 12 de abril, por el que se transforman en Centros de Educación General Básica las Secciones Filiales de diversos Institutos de Enseñanza Media, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso académico 1973-74.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centro de Educación Preescolar mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-74.

Provincia de Cádiz

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
2. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
3. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Arcos de la Frontera.
4. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Barbate de Franco.
5. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
6. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Cádiz.
7. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
8. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
9. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chiclana de la Frontera.
10. Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Chipiona.
11. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto Real.

12. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto de Santa María.
13. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Puerto de Santa María.
14. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Sanlúcar de Barrameda.
15. Colegio Nacional mixto con 8 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Sanlúcar de Barrameda.
16. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Sanlúcar de Barrameda.
17. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en San Fernando.
18. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente en Ubrique.

Provincia de Guipúzcoa

1. Centro de Educación preescolar de Ayete (San Sebastián), una unidad escolar.

Provincia de Albacete

1. Colegio Nacional mixto por transformación de la Sección Filial número 1, femenina, con 16 unidades escolares de Albacete.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por resolución adopte las medidas necesarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1973 por la que se modifica la de 7 de noviembre de 1968, reguladora de la provisión de vacantes de personal docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968 que regula la provisión de vacantes de personal docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas, establece en su artículo 6.º que los Profesores auxiliares de dichos Centros constituyen un Cuerpo Especial, en el que se ingresará por oposición libre.

Los titulares de plazas de Ayudantes repetidor existentes en estas Escuelas, doña Pilar Aledo Martín, doña Vibia Aldea Baquero, doña Carmen Alonso Cecilia, don Joaquín Alonso Enciso, doña Micaela Arcos Rubio, don Marcos Belmonte Rubio, doña Elvira Bonnet Seoane, doña María Teresa Buenaventura Martínez, doña Isabel Calle Asensio, doña María del Carmen Carricajo de Caso, doña María Victoria Cassimello Campos, doña María del Pilar Cisneros Gutiérrez, doña Amparo Domínguez Ruiz, doña Carmen Elviro Permil, doña María Isabel Estévez de la Cruz, doña María de la Concepción Expósito Revuelta, don Manuel Fernández Ballón, don Angel de Frutos Gil, don Eduardo Gallardo Ruiz, doña Josefa García Arcones, don Antonio García Ares, don Angel García Arráez, doña María Luisa García Montón, doña Victoria García Renduelles, doña María Teresa Gil Rodríguez, doña Reyes G. de Velasco Maisterrrena, doña María Lourdes González-Bueno Lillo, doña María Fernanda González Salas, doña Josefa Gutiérrez Martínez-Conde, don Clemente Ibañez Moya, doña Isabel Ibañez Pérez, don Carlos Jiménez Terroba, don Julio Larru Cantos, doña Margarita Lázaro Huao, doña Pilar Liste Rodríguez, doña María del Carmen López Rodríguez, don Manuel Maeso Castrillón, doña María Carmen Manso de Zúñiga Pérez, doña María del Pilar Marcos Gallego, doña Nieves Martín Maldonado, doña Matilde Martínez García, doña Juana Martínez Leal, doña María del Pilar Martínez de la Peña, doña Dolores Martínez Sainero, doña Pilar Mateos Menéndez, don Fernando Medina López, don José Merino Bustamante, don Juan Mínguez Escoda, don José Montañez Reguera, don Juan Moreno Pino, don Alfredo Mucientes Izquierdo, don José Luis Nieto Aguilera, don Leopoldo Norro Camino, doña Josefina Novella García, doña María de los Angeles O'Connor y Deñatil, don Juan Antonio Ollero García, don Félix Ortega Herradón, don Marcelo Ortega Martín, doña María del Carmen Otonel Bertoloty, doña Natividad de Pablo Ricote, don Heliodoro Pardo Marcos, doña María Teresa Paul García, doña María del Carmen Peinador Argüelles, doña Gloria Pérez Avila, doña Elena Pérez Sela, doña Ana Pineda Herráiz, don Gabino Ramos González, doña Consuelo de la Riva Gómez, doña Josefa Rodríguez López, don Rómulo Antonio Rodríguez Soto, doña Araceli Romero Parra, doña María Romero-Balmás Sánchez, don Frau-

cisco Romero San Torcuato, doña Alicia Ruiz García, doña María Luisa Sánchez Iscar, doña María Sánchez Puig, don Agustín Santos Martín, doña Leonor Serrano Urbanó, don Pedro Soia Martínez, doña Mercedes Vázquez Vázquez, doña María del Pilar Velasco Berrocosa, doña Elena Verdía Maceiras y doña Encarnación Vila Cid, recurrieron en reposición aquel precepto, por considerar que desconocía los derechos que a su favor estableció el artículo 8.º de la Real Orden de 14 de octubre de 1930, que aprobó el Reglamento Orgánico de la Escuela Central de Idiomas.

Resuelto el recurso, por Orden de 30 de mayo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio de fecha 10 de agosto del mismo año, en su página 1801, reconociendo a los recurrentes el derecho a acceder, mediante concurso-oposición restringido, a las vacantes de Profesores auxiliares existentes a la entrada en vigor de la citada Orden de 7 de noviembre de 1968, se hace necesario, en aplicación de la normativa contenida en el artículo 120 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reformar dicha disposición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda modificada la Orden de 7 de noviembre de 1968 en el sentido de que, no obstante lo establecido en su artículo 6.º, las vacantes actualmente existentes en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Escuelas Oficiales de Idiomas se provean, por una sola vez, mediante concurso-oposición restringido, entre los Ayudantes repetidores relacionados en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, correspondiente a las convocatorias de los años 1971 y 1972.

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1973 el segundo período para el disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y el primero de la convocatoria que fue autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Prorrogar el disfrute de las becas de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas hasta el 30 de septiembre de 1974, por la misma cuantía, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Distrito, no presentación de la memoria anual o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda, y que a continuación se indican:

BECAS NO PRORROGADAS, CONVOCATORIA 1971

Universidad Politécnica de Barcelona

Soley Puig, José. Ingenieros Industriales.

Universidad de Málaga

Prado Freire, Camilo.

Universidad de Zaragoza

González González, Juan Antonio.
Azúa Blanco, Francisco Javier.
Lázaro Almarza, María Aurora.
Lobo Sañue, Antonio.
Eiroa García, Jorge Juan.
Fernández Uria, Elías.
García Fernández, Manuel.

BECAS NO PRORROGADAS, CONVOCATORIA 1972

Universidad Politécnica de Barcelona

Prat Bartes, Alberto. Ingenieros Industriales.
Fornes Callis, Juan. Ingenieros Industriales.

Universidad de Málaga

Díez de Castro, Luis Tomás.

Universidad de Zaragoza

González Delajto Cabeza, Nicolás.

2.º Prorrogar con carácter excepcional por los meses de octubre, noviembre y diciembre, las becas correspondientes a la convocatoria de 1970, de acuerdo con las propuestas elevadas por los distintos Centros de investigación.